

SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES de DIVULGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (PDCT25)

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto Nº 2716/97 (Reglamento de Subsidios), Manual de rendición de subsidios y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Financiar total o parcialmente las publicaciones inéditas de divulgación científica y tecnológica (PDCT25) con asiento en la Provincia de Buenos Aires. Se priorizarán aquellas publicaciones enfocadas en las problemáticas productivas e impacto en políticas públicas para la Provincia.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PDCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

1. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
2. Impresión de libros, catálogos, revistas.
3. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro.

No se financiarán pagos para publicaciones en revistas con referato.

Los/las beneficiarios/as deberán incluir en la publicación subsidiada material de identidad CIC con expresa referencia al subsidio otorgado, de acuerdo a indicaciones de la Dirección de Publicaciones y Contenidos Especiales, para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatibles en cada caso. El mencionado contenido deberá ser ubicado en tapa y/o contratapa de la publicación.

Además, se deberá realizar mención al subsidio otorgado por la CIC en la difusión y documentación de la publicación (presentaciones, actividades relacionadas), en especial en sitios web y/o redes sociales, donde se deberán incluir enlaces al sitio web de la CIC o redes oficiales según corresponda.

En caso de publicaciones impresas, se deberán enviar tres (3) copias de la publicación a la Dirección de Publicaciones y Contenidos Especiales. Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán comprometerse a poner accesible la publicación en el repositorio institucional "CIC Digital".

3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO PDCT

El monto máximo a otorgar por proyecto será de seiscientos mil pesos \$600.000 para un máximo total asignado a la convocatoria de pesos cinco millones (\$5.000.000) de acuerdo con la extensión del presupuesto 2024 prorrogado al año 2025 por Decreto 3681/24. Para los tipo A de \$3.000.000 y para los tipo B de \$2.000.000

El Directorio decidirá oportunamente las reasignaciones que correspondan en caso de que no se alcancen los montos máximos destinados a cada línea a financiar.

4.- BENEFICIARIOS/AS

Tipo A: Los/las beneficiarios/as del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC, o con lugar de trabajo en Centros, Institutos y/o Laboratorios propios o asociados de la CIC.

Tipo B: Los/las beneficiarios/as del presente programa deberán ser, Investigadoras e Investigadores con lugar de trabajo en Centros de Investigación y/o Universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

A criterio del Directorio podrán financiarse aquellas presentaciones que resulten de interés en áreas prioritarias de la Provincia. Se valorará positivamente que la presentación contenga aspectos del cuidado del ambiente y la inclusión social. Se tendrá en cuenta una equitativa distribución por disciplina y/o región.

En tal carácter los/las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo con los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente <https://www.cic.gba.gob.ar/personal-cientifico/subsidios/>.

La solicitud deberá ser suscrita por el o la responsable y avalada por el/ la directora/a del Centro, Instituto, Unidad Académica ó Lugar de Trabajo. En el caso de investigadores/as con director/a, la solicitud deberá incluir su aval.

5.- GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para: dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de la presente convocatoria. Y enmarcado según lo establecido en el Manual Único para la Rendición de Subsidios.

En tal carácter, las/los beneficiarias/os se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

6.- FECHAS

La convocatoria estará abierta desde el 01 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 inclusive.

7.- PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo y comunicacional de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

PAGO: proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

8.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Documentación a presentar:

- ● Formulario de solicitud completo
 - Anexo I – Declaración Jurada Domicilio Electrónico
 - Anexo II – Declaración Jurada Bancaria Personal
 - Anexo III – Declaración Jurada Unidad Administradora (Opcional)
- Currículum vitae del o la solicitante.
- Constancia de CUIL/CUIT del o la solicitante de la presentación.

- Formato de la publicación, indicando autores, índice y un extracto del contenido para su evaluación en formato PDF.

La documentación antes mencionada debe ser a través de la plataforma SIGEVA.

Los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente enlace:
<https://www.cic.gba.gov.ar/cic-convocatorias/>

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Antecedentes del/de la solicitante.
- Contenido, originalidad e innovación de la publicación.
- Vinculación con problemáticas productivas e impacto en políticas públicas para la Provincia.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Criterios de divulgación y accesibilidad.

9.- ADJUDICACIÓN:

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto de la publicación en las adjudicaciones.

10- CONSULTAS:

Las consultas pueden hacerse a convocatoria.pdct@gmail.com, o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-7374 interno 234.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO PDCT25/26 BASES Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.